

Bases legales: SORTEO Monster Hunter

1.- ASPECTOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Sony Interactive Entertainment España S.A. con domicilio social en Madrid, calle Pedro Valdivia, 10, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 9764, folio 159, sección 8a, hoja no M156862 y provista de C.I.F. A-81192627, tiene previsto realizar un concurso que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

La actividad se denominará “Sorteo Monster Hunter”, y se desarrollará a través de la cuenta oficial de Twitter de PlayStation Plus España de Sony Interactive Entertainment España S. A. (<https://twitter.com/PSPlusES>)

Asimismo, la acción tendrá lugar en todo el territorio nacional de España, incluidas las Islas Baleares y las Islas Canarias.

2.- FINALIDAD

El presente sorteo tiene como finalidad que el usuario publique un tweet respondiendo al tweet que se publicará el día 23 de marzo de 2021 en la misma cuenta, mencionando al cazador o cazadora con el que has derrotado a más monstruos en el videojuego **Monster Hunter World**. Se podrá ganar un pack de sudadera, camiseta de la película **Monster Hunter** de Sony Pictures Releasing, y un código de descarga del juego **Monster Hunter World** de PS4 desde PS Store.

De entre todos los participantes que cumplan con las bases del sorteo se elegirán cinco (5) ganadores, cada uno de los cuales se llevará, como está explicado arriba y más adelante, un pack de camiseta, sudadera y juego.

3.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar todas aquellas personas físicas que sean mayores de 16 años y residentes en territorio nacional.

Para ser uno de los elegidos/as como ganadores/as del sorteo cada participante deberá seguir la cuenta oficial de PlayStation Plus España (@PSPlusES).

Asimismo, esta acción sólo es válida en el territorio nacional, incluyendo las Islas Canarias e Islas Baleares.

Las participaciones no deben contener:

- a) pornografía, desnudos o contenidos sexualmente explícitos;
- b) lenguaje o contenidos soeces, ofensivos o despectivos;
- c) contenidos abusivos o difamatorios;

- d) contenidos que puedan poner en peligro la confidencialidad o seguridad de cualquiera de los usuarios;
- e) contenidos que resulten discriminatorios por motivos de sexo, orientación sexual, discapacidad, religión, raza o nacionalidad;
- f) comportamientos peligrosos o violentos;
- g) publicidad, correo no deseado o cualquier otro tipo de actividad comercial.

4.- MECÁNICA DEL SORTEO Y SELECCIÓN DE GANADORES

Se desarrollará en la cuenta oficial de Twitter de PlayStation Plus España (@PSPlusES) desde el momento en que se publique el tweet inicial llamando a la participación, explicando la mecánica y enlazando a las presentes bases, el 23 de marzo de 2021 a las 18h (Horario Peninsular), y durará hasta el 30 de marzo de 2021 hasta las 15h (horario peninsular).

El tweet que inicie el concurso animará a la comunidad a participar con una publicación en Twitter, pidiendo que contesten a ese mismo tweet diciendo con qué cazador/a han derrotado más monstruos en el videojuego Monster Hunter World.

Para participar de modo correcto el usuario deberá:

- Ser seguidor de la cuenta @PSPlusES en Twitter
- Contestar al tweet que comienza la actividad mencionando con qué cazador/a han derrotado más monstruos en Monster Hunter World.

Sony Interactive Entertainment España S.A se hará cargo del sorteo en el que se elegirá aleatoriamente a los/las cinco ganadores/as a través de la aplicación Randomizer (<https://www.random.org/lists/>)

Sony Interactive Entertainment España S.A no se hará responsable de ningún tipo de fallo técnico, fallo de funcionamiento ni de ningún otro problema que pueda provocar la pérdida o el registro inadecuado de la participación en el sorteo y se reserva el derecho de cancelar el sorteo o modificar estas bases en cualquier momento, si así lo considera necesario o si existen circunstancias externas a su control.

Participando en esta competición, está proporcionando su información a Sony Interactive Entertainment España S.A.

Los datos personales no serán conservados en ninguna base de datos de Sony Interactive Entertainment España, S.A. y serán destruidos una vez terminada la promoción tras el envío de los premios a los correspondientes ganadores, según se regula en el apartado 7 de las presentes bases.

5.- COMUNICACIÓN DE LOS GANADORES

Nos pondremos en contacto con los/las ganadores/as en un máximo de 48 horas tras el anuncio, para notificarle su condición de ganadores y preguntarles por la dirección postal donde desean recibir los premios, mediante mensaje privado desde la cuenta oficial de Twitter de PlayStation Plus España.

En caso de que no podamos contactar con alguno de ellos/ellas en el plazo establecido, elegiremos los consecuentes ganadores/as de reserva, para poder hacer entrega de los premios. En caso de no obtener respuesta, procederemos a anular el premio correspondiente.

Sony Interactive Entertainment España, S.A. no se hará responsable de la modificación, cancelación u otros motivos que puedan afectar a la celebración del sorteo así como al disfrute del premio por causas ajenas a Sony Interactive Entertainment España, S.A

Los ganadores se anunciarán el 30 de marzo.

6. DESCRIPCIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

Sony Interactive Entertainment España S.A se pondrá en contacto con los/las ganadores/as del premio para notificarles su condición de ganadores y hacerles el envío de los premios.

Se elegirán cinco (5) ganadores/as mediante sorteo.

Estos ganadores/as recibirán, cada uno, una sudadera de Monster Hunter, una camiseta de Monster Hunter, y un código de descarga del juego Monster Hunter World para PS4 desde PS Store.

En caso de que alguno de los ganadores o ganadores rechace el premio, se anulará el mismo. En ningún caso se canjeará por otro premio o dinero en metálico, pero Sony Interactive España S.A. se reserva el derecho a sustituir el premio por otro de valor similar.

Sony Interactive Entertainment España, S.A. no se hará responsable de la modificación, cancelación u otros motivos que puedan afectar a la celebración del sorteo, así como del disfrute del premio por causas ajenas a Sony Interactive Entertainment España, S.A

7.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS

Los participantes autorizan y consienten que su nombre de Facebook y/o su ID sea/n tratado/s e incorporado/s a un fichero cuyo responsable es, Sony Interactive Entertainment Europe Limited. que los utilizará para gestionar correctamente esta promoción, así como la determinación de los ganadores. Tras la finalización del período

de la Promoción, el ganador deberá facilitar a SIEE sus datos personales identificativos a efectos de comprobar su correcta participación y poder efectuar la entrega del premio. Una vez finalizada la Promoción, los datos personales serán eliminados en un plazo máximo de seis (6) meses, salvo que se produzca alguna incidencia, en cuyo caso, los datos personales de los participantes afectados por la incidencia se conservarán hasta la completa y correcta solución de la misma. Los participantes garantizan que los datos facilitados son ciertos. Estos datos serán tratados de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, de 27 de abril, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y resto de normativa aplicable en materia de protección de datos. Los titulares de los datos podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de sus datos mediante el envío de la correspondiente solicitud por escrito, adjuntando copia de su DNI o documento de identificación, enviando un e-mail a siee.dpo@sony.com. Para más información acerca de la Política de Privacidad y Cookies de Sony Interactive Entertainment Europe Limited puede consultarla en el siguiente link: <https://www.playstation.com/es-es/>. Los participantes que resultaran ganadores autorizan expresamente a SIEE para, en su caso, publicar su nombre completo y su imagen y/o voz con fines informativos y/o publicitarios relacionados con la difusión de la presente Promoción en los canales de participación y/o en cualquier otro medio o soporte, sin que de ello se derive contraprestación alguna. Asimismo, los ganadores podrán ser requeridos para participar en publicidad razonable relativa a la promoción.